CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2021 Hora: 09:01:14
Recibo No. AB21027843
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21027843E8B8B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ROYAL TECHNOLOGIES S A S
Nit: 800.104.722-9
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 00421286
Fecha de matrícula: 30 de agosto de 1990
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 4 de febrero de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Parque Ciem Oikos Occidente Bodega K 165 K 166 Aut Medellin Km 2
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: contador@royal-tec.com
Teléfono comercial 1: 8966110
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Parque Ciem Oikos Occidente Bodega K165 K 166 Autopista Medellin
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: contador@royal-tec.com
Teléfono para notificación 1: 8966110
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 2523 notaría 38 de Bogotá del 17 de agosto de 1990, inscrita el 30 de agosto de 1990, bajo el No. 303311 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: ROYAL COMPUTERS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Que por escritura publica no. 1862 de la notaria 38 de bogota d.C., del 28 de octubre de 2002, inscrita el 29 de octubre de 2002 bajo el no. 850716 del libro ix, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: royal computers ltda, por el de : royal technologies ltda.

Certifica:

que por escritura publica no. 1166 de la notaria 13 de bogota d.C., del 27 de febrero de 2006, inscrita el 8 de marzo de 2006 bajo el no. 01042856 del libro ix, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: royal technologies ltda, por el de : royal technologies s a.

Certifica:

que por acta no.79 de la asamblea general de accionistas del 10 de agosto de 2010, inscrito el 12 de agosto de 2010 bajo el numero 01405704 del libro ix, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: royal technologies s a, por el de: royal technologies s a s

Que por escritura publica no. 1166 del 27 de febrero de 2006 de la notaria 13 de bogota d.C., inscrita el 08 de marzo de 2006, bajo el no. 1042856 del libro ix, la sociedad se transformo de limitada en sociedad anónima bajo el nombre: royal technologies s a.

Certifica:

que por acta no.79 de la asamblea general de accionistas del 10 de agosto de 2010, inscrito el 12 de agosto de 2010 bajo el numero 01405704 del libro ix, la sociedad de la referencia se transformo de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: royal technologies s a s

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2021 Hora: 09:01:14
Recibo No. AB21027843
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21027843E8B8B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Publica No. 2912 de la notaría 41 de Bogotá D.C., del 10 de diciembre de 2007, inscrita el 19 de diciembre de 2007 bajo el número 1178501 del libro ix, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad INVERSIONES OLIMPO Y COMPAÑIA LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal 1. ,compra, venta, análisis, diseñó, desarrollo, implementación y puesta en marcha de sistemas de informática relacionados con la administración corporativa de contenido ecm (enterprise content management), la cual incluye pero no limita los sistemas de captura, de almacenamiento, de procesos de negocios, de administración y consulta vía web, de administración de ; registros, de correspondencia; de preservación de archivos y todas las demás tecnologías disponibles que tengan relación directa e indirecta con esta plataforma como son las bases de datos, los sistemas de comunicación alámbrica e inalámbrica. 2. Prestar servicios de integración de las anteriores tecnologías con las plataformas tecnológicas de los clientes. 3: prestar servicios de organización de fondos acumulados, generación de tablas de 1 retención, reseñas históricas, tablas de valoración y demás actividades conexas con el manejo archivístico, en concordancia con las normas establecidas por el archivo general de la nación. 4. Importar, exportar, distribuir, representar, agenciar, comprar, vender, alquilar, ensamblar y fabricar o desarrollar hardware, software, accesorios y en general equipos de entrada, salida, almacenamiento y procesamiento de datos, imágenes o contenido; equipos eléctricos, electrónicos, de comunicación de datos y redes, incluyendo pero no limitando a hardware, software, accesorios e insumos. 5. Prestar servicios de preparación, alistamiento, digitación, digitalización, microfilmación y demás servicios asociados con el manejo integral de documentos, servicios de consultoría, administración e implementación sobre tecnologías de informática. 6. Prestar servicios de implementación de procesos. 7.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2021 Hora: 09:01:14
Recibo No. AB21027843
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21027843E8B8B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Configuración de sistemas de respaldo (backup) y de continuidad de negocios (sistemas de contingencia). 8. Prestar servicios de consultoría, administración e implementación de tecnologías de informática incluyendo pero no limitado a los procesos de digitalización, procesos de correspondencia, procesos de negocio y almacenamiento magnético y digital. 9. Instalar e implementar sistemas de almacenamiento óptico, magnético, físico o de microfilmación. 10. Ofrecer servicio de hosting de imágenes (bodegaje virtual), bases de datos, y demás componentes relacionados con el objeto social. 11. Instalar, implementar y proveer sistemas y servicios de comunicaciones a través de transmisión directa por sí o a través de terceros tales como redes públicas, satelitales, etc. 12. Programar, analizar, desarrollar, adquirir, enajenar, prestar, explotar toda clase de sistemas de procesamiento y tratamiento de la información a través de medios electrónicos. 13. Realizar estudios para la planificación e implementación de programas de sistematización. 14. Prestar servicios de consultoría en gerencia, planificación, diseñó, montaje y control de proyectos. 15. Prestar y vender servicios de asesoramiento, asistencia técnica y mantenimiento de hardware y software, incluyendo pero no limitando a rocolas ópticas, escáneres, librerías magnéticas, servidores y equipos de procesamiento de datos en general o sus partes.16. Manejar sistemas de procesamiento, presentar, distribuir, agenciar, suministrar o explotar toda clase de bienes o servicios relacionados con su objeto, producidos, patentados o registrados por empresas nacionales o extranjeras. 17. Capacitar y entrenar personal en hardware, software y soluciones integradas en las diferentes áreas de sistemas. 18. Prestar servicios de preparación, digitación, digitalización de documentos y conversiones de archivos. 19. Establecer todo tipo de contratos de outsourcing, incluidos pero no limitados a los tipos total, de servicios, de equipos o de personal relacionados con su objeto social. 20. Suministrar de todo tipo de insumos para el desarrollo de las actividades de informática, archivística, capacitación y demás relacionadas con el objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así dentro del giro propio de los negocios sociales, la sociedad podrá ejecutar válidamente todos los actos o contratos tendientes a

---

la cumplida realización de su objeto social y de la conveniente administración e inversión de su capital y reservas en concordancia con las prescripciones legales en vigor o que en el futuro se dicten, para lo cual podrá desarrollar entre otras actividades las siguientes: 1. Adquirir, poseer, grabar y enajenar a cualquier titulo bienes muebles e inmuebles tanto en el país como en el exterior, así como tomarlos o darlos en arrendamiento, anticresis, subarrendarlos al cumplimiento del objeto social. 2. Recibir o dar dinero en mutuo, con garantías reales o personales. 3. Constituir o aceptar pignoración de bienes muebles o inmuebles.4. Invertir en sociedades y aportar en ellas sus bienes muebles o inmuebles. 5. Transformarse en cualquier otro tipo de sociedad comercial o fusionarse con otra u otras sociedades. 6. Celebrar, especialmente con entidades bancarias o de crédito, los contratos comerciales de apertura o cambio de cuenta corriente, y: en general, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores, o cualesquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago. 7. Celebrar contratos de prestación de servicios con instituciones u otras organizaciones, gubernamentales o privadas siempre dentro de los límites del objeto social. 8. Establecer alianzas estratégicas con diversas empresas á través de contratos de consorcio, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación lícita. 9. Emprender las demás actividades que estén relacionadas directamente con su objeto social y realizar los actos y contratos, legal ó convencionalmente derivados de su existencia. 10. Intervenir ante terceros o ante los accionistas como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. 11. Constituir apoderados que le representen, asociarse con otras compañías de la misma ó parecida naturaleza y en general realizar toda clase de operaciones comerciales o civiles y ejecutar o celebrar toda clase de contratos o actos del mismo orden, ya sean industriales, comerciales o financieros encaminados a alcanzar los fines que se proponen. 12. Celebrar contratos de cuentas en participación, sea como partícipe activa o como partícipe inactiva. 13. Representar firmas nacionales y extranjeras para la distribución y comercialización de los productos, mercancías, equipos y elementos incluidos en el objeto social. 14. Representar o agenciar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cualquiera que fuese su objeto social y celebrar toda clase de actos civiles o comerciales, directamente relacionados con los fines que se propone. 15. Promover o formar parte de las sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorios dé la empresa, o

---

que sean de y conveniencia general para el empresario o absorber tales empresas.; ya sea como gestor o a cualquier otro título, siempre que la responsabilidad respecto de los socios no sea en condiciones superiores al régimen de la presente sociedad. L6. Inversión de sus dineros, a título oneroso, en toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como la administración de los mismos. 17. Exportar e importar, agenciar, distribuir, comercializar, comprar o vender a comisión o consignación, o de cualesquiera otra forma o modalidad a otros en 1a misma forma, toda clase de bienes y servicios, al por mayor o al detal. 18. Adquirir marcas, patentes, procedimientos de fabricación, explotadas en cualquier forma, ya sea utilizándolos directamente o permitiendo su explotación por otras personas naturales o jurídicas contra el pago de regalías o participaciones.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá dos suplentes, designado para un término indefinido

hasta tanto la asamblea general así lo determine.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, o sus suplentes, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El presidente y /o el gerente de la sociedad tienen, a su cargo la administración inmediata de la sociedad y en tal, virtud le están asignadas las siguientes, funciones y atribuciones: a. Ejecutar los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. B. Celebrar los actos, operaciones, y, contratos comprendidos dentro del objeto ,social o que se relacionen con la existencia o el funcionamiento de la sociedad, obteniendo la autorización previa de la junta directiva cuando su cuantía exceda de un valor equivalente a seis mil (6.000) salario mínimos legales mensuales vigentes o su equivalente en moneda extranjera en la fecha de la celebración del acto o contrato; c. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. D. Presentar a la junta directiva estados financieros intermedios y suministrarle todos los informes que esta solicite en relación con la empresa y sus actividades. E. Presentar conjuntamente con la junta directiva, en la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, los estados financieros de propósito general, junto con un informe escrito relacionado con la situación y la marcha de la entidad, sugiriendo las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de la sociedad. F. Presentar al consideración de la

junta, para su aprobación y posterior implementación, las modificaciones en el organigrama y en su , estructuración física, que resulten necesarias para la debida marcha de la .Sociedad, sus funciones y asignaciones y hacer los nombramientos correspondientes cuando, estos no competan a la junta directiva. G. Depositar, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual sean aprobados, los estados financieros junto con sus notas y el dictamen correspondiente, en la cámara de comercio del domicilio social; H. Cancelar con cargo ,a las cuentas de la compañía y previa presentación de las declaraciones correspondientes los impuestos generados en las declaraciones de renta, impuestos a las ventas, retención en la fuente e industria y comercio (ICA) que surjan en cabeza de la sociedad; I. Tomar todas las medidas que exija la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. J. Convocar a la asamblea general y a la junta directiva cuando proceda hacerlo conforme a la ley o a estos estatutos. K. Ejercer las funciones que le delegue la junta directiva. I. Cumplir y hacer que se cumplan en oportunidad y debidamente todas las exigencias da las leyes en relación con el funcionamiento y las actividades de la institución. M. Las demás que le correspondan conforme a la ley y a estos estatutos. Parágrafo. En todo caso el presidente y/o el gerente o su suplente, según el caso, salvo autorización previa y expresa en contrario, por parte de la asamblea general de accionistas o la junta directiva, no podrán: A. Comprometer a la compañía como garante de obligaciones de terceros; B. Constituir garantías sobre los bienes sociales; C. Adoptar decisiones o tomar medidas que sean de exclusiva competencia de la asamblea de accionistas y/o junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 97 del 19 de febrero de 2018, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2018 con el No. 02307775 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Castaño Carlos	Salazar	C.C. No. 000000019203365

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2021 Hora: 09:01:14
Recibo No. AB21027843
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21027843E8B8B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal Suplente	Castaño Carlos	Salazar	C.C. No. 000000019203365
Representante Legal Suplente	Zuluaga Carlos Alberto	Tabares	C.C. No. 000000079042196

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.467	5- V- 1992	38 STFE BTA.	29- V - 1992 NO.366800
230	31-I -1994	38 STFE BTA.	17-II - 1994 NO.437805
2.154	19-VII -1996	35 STAFE BTA	31-VII- 1996 NO.548292

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000730 del 25 de abril de 2000 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	00730962 del 30 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002144 del 28 de septiembre de 2001 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00796741 del 3 de octubre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001862 del 28 de octubre de 2002 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	00850716 del 29 de octubre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001166 del 27 de febrero de 2006 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01042856 del 8 de marzo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002912 del 10 de diciembre de 2007 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01178501 del 19 de diciembre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 28 de marzo de 2008 de la Revisor Fiscal	01203513 del 5 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 180 del 12 de febrero de 2009 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01276919 del 20 de febrero de 2009 del Libro IX
Acta No. 79 del 10 de agosto de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01405704 del 12 de agosto de 2010 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2021 Hora: 09:01:14
Recibo No. AB21027843
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21027843E8B8B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6209
Actividad secundaria Código CIIU: 5210
Otras actividades Código CIIU: 9511

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 789.045.585
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6209

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2021 Hora: 09:01:14
Recibo No. AB21027843
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21027843E8B8B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 27 de diciembre de 2014.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

